



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : **EJECUTIVO ALIMENTOS**
EJECUTANTE : **MOISES BETE LOZADA**
EJECUTADO : **MOISES BETE SIERRA**
RADICACIÓN : **41001-31-10-001-2022-00264-00**
AUTO : **Interlocutorio.**

Neiva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, se observa la siguiente falencia:

- ✓ De la lectura del texto de la demanda, se tiene que en este Juzgado se adelantó el proceso de alimentos, sin que allegara la parte actora copia de la conciliación o sentencia respectiva, ni indicara la radicación del proceso.
- ✓ Revisado el Sistema de Justicia XXI, se registra para este Juzgado el proceso de Alimentos con radicación No. 2011-00271, incoado por la señora JUDITH LOZADA BARRIOS contra el aquí demandado MOISES BETE SIERRA, el cual se encuentra archivado en el mes de agosto de 2011 y reposa en el Archivo Central.

Igualmente se observa, en el Sistema de Registro que dicha cuota fue suspendida hasta tanto se resolviera la Custodia y Cuidado del menor beneficiario de los alimentos, sin que se observe alguna otra anotación procesal.

Por lo anterior, previo a resolver la admisión o rechazo de esta demanda, es necesario que se allegue al expediente digital copia del proceso de Alimentos antes referido.

De otro lado, la parte actora debe precisar y allegar las evidencias correspondientes a la forma en cómo se obtuvo la dirección electrónica de la persona a notificar, como lo prevé el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

1º. ORDENAR que previo a librar mandamiento de pago y/o rechazo de la demanda, por Secretaría se llegue a este asunto, copia del proceso de Alimentos con radicación No. 2011-00271.

2º. RECONOCER personería jurídica a la abogada en ejercicio **KELLY JOHANA MANRIQUE LOZADA**, con T.P. No. 344.577 del C.J.S., para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto.

Notifíquese y cúmplase,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.